

### III. Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

*Resolución 8/2022, de 28 de marzo, de la Dirección General de Innovación Educativa, por la que se autoriza al IES La Laboral de Lardero (La Rioja), para impartir las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial de Grado Superior del título de Técnico Deportivo Superior, en la especialidad de Fútbol, en el curso 2022/2023*

202203280090818

III.1129

Antecedentes:

Primero. El expediente administrativo de autorización, de fecha 31 de enero de 2022, instruido a instancia de Roberto Castellanos Fonseca, actuando en calidad de Director del Instituto de Educación Secundaria La Laboral de Lardero (La Rioja), en el que solicita la autorización de esta Dirección General de Innovación Educativa para impartir las enseñanzas de régimen especial del título de grado superior de Técnico Deportivo Superior en Fútbol, en el curso 2022/2023.

Segundo. El Centro lleva impartiendo el Grado Medio de estas enseñanzas desde el curso 2015/16, en el que por Resolución, de 14 de mayo de 2015, fue autorizado por la Dirección General de Educación a implantar las enseñanzas deportivas de régimen especial del primer nivel (ciclo inicial) del título de Técnico Deportivo, en la especialidad de Fútbol.

En el curso 2016/2017, por Resolución, de 9 de septiembre de 2016, fue autorizado por la Dirección General de Educación a implantar las enseñanzas deportivas de régimen especial del segundo nivel (ciclo final) del grado medio del título de Técnico Deportivo, en la especialidad de fútbol. Desde ese curso hasta la actualidad, se ha venido impartiendo el grado medio completo (inicial y final), por lo que, hasta el momento, el centro lleva cinco cursos académicos titulando Técnicos Deportivos en Fútbol.

Sin embargo, las enseñanzas del título de grado superior de estos estudios no se han impartido nunca, por lo que tampoco se han emitido hasta la fecha títulos de Técnico Deportivo Superior en la especialidad de Fútbol. El centro señala que hay muy pocos técnicos deportivos superiores en La Rioja para lo que necesita esta Comunidad, y que, sin embargo, existen suficientes titulados del grado medio de cursos anteriores. Es por ello que ante la existencia de suficientes titulados de grado medio, la viabilidad de la oferta del grado superior es indiscutible.

Por otro lado, en la solicitud presentada por Roberto Castellanos Fonseca, se argumenta que las instalaciones del centro no permiten la impartición simultánea en horario de los dos grados, el previo de grado medio, ofertado hasta la fecha, y el de grado superior, motivo de su actual petición, por lo que solicita la alternancia de las mismas en cursos sucesivos, evitando que se impartan conjuntamente en el mismo curso.

Tercero. El informe emitido por el Servicio de Inspección Técnica Educativa, de fecha 11 de marzo de 2022, que informa favorablemente a la solicitud presentada, significando la necesidad de que, dado que la oferta de las enseñanzas del título de Técnico Deportivo y del Técnico Deportivo Superior no pueden ofrecerse simultáneamente, se debe garantizar la atención y evaluación de aquel alumnado con módulos pendientes de los cursos anteriores.

A tales antecedentes son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho,

1.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ordena en el título I, capítulo VIII, las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial. Como desarrollo reglamentario, el Ministerio de Educación y Ciencia aprobó el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial. En su artículo 16.3 se recoge que las administraciones competentes establecerán el currículo de las modalidades y, en su caso, especialidades deportivas, teniendo en cuenta la realidad del sistema deportivo en el territorio de su competencia, con la finalidad de que las enseñanzas respondan a sus necesidades de cualificación.

2.- El Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas.

3.- El Decreto 1/2021, de 27 de enero, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas deportivas de régimen especial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

4.- La Orden 27/2002, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen los currículos y las pruebas y requisitos de acceso específicos correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo Superior de las especialidades de fútbol y fútbol sala.

5.- La Orden EDC/62/2021, de 11 de octubre, por la que se regula el acceso, admisión y matriculación de alumnado de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo ello y en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, modificado por el Decreto 54/2021, de 22 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Director General de Innovación Educativa,

#### RESUELVE

Primero. Autorizar para el curso 2022/2023, al IES La Laboral de Lardero (La Rioja), la implantación de las enseñanzas deportivas de régimen especial de grado superior del Título de Técnico Deportivo Superior, en la especialidad de Fútbol.

Segundo. Dadas las condiciones de espacio, profesorado e instalaciones, dichas enseñanzas deberán ofertarse, en cursos alternos sucesivos, a las del título de grado medio de las enseñanzas de régimen especial de Técnico Deportivo en la especialidad de Fútbol.

Tercero. Ante la necesidad de alternar los estudios de grado medio y grado superior en cursos sucesivos, el centro deberá garantizar en todo momento los derechos de atención y evaluación de aquel alumnado con módulos pendientes de cursos anteriores.

Cuarto. El centro, antes del inicio de las actividades lectivas, concretará la distribución de profesores designados para impartir los diferentes módulos del ciclo, ajustando esta relación de profesores a los requisitos de titulación y formación pedagógica exigidos reglamentariamente.

Quinto. Trasladar la presente resolución a la Dirección del IES La Laboral de Lardero (La Rioja), publicando la misma en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento de los posibles interesados.

Logroño a 28 de marzo de 2022.- El Director General de Innovación Educativa, Alberto Abad Benito.